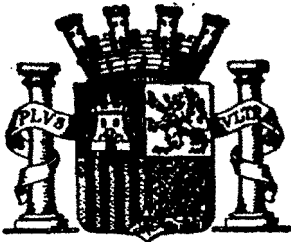


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Ministerio de la Guerra

Examinada la instancia promovida por el General de brigada de la Guardia Civil, en situación de primera reserva, D. Antonio Juliá Noguera, en súplica de que se le conceda el empleo de General de división en situación de segunda reserva, con los beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año; fundamentada su petición en que si no se hubiera dado carácter retroactivo al decreto de 4 de julio de 1924, que desglosó la escala de Generales de la Guardia Civil de las del Estado Mayor General del Ejército, el Teniente general D. Antonio Sánchez Sánchez, que hubiera seguido en el Estado Mayor General, hubiese alcanzado a su tiempo este empleo, y él, por consiguiente, obtenido el que ahora solicita; visto que el perjuicio sufrido por el solicitante es real e imputable solamente a la situación anómala creada por la referida disposición que retrasó en su carrera al citado General D. Antonio Sánchez, produciendo como consecuencia que el General Juliá no pudiera obtener el empleo de General de división, y teniendo en cuenta que al referido Teniente general se le concedió como compensación y por decreto de 8 de abril último el empleo que ostenta, lo que parece justo hacer también con el recurrente, puesto que los perjuicios que sufre son derivados de los padecidos por aquél, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se concede el empleo de General de división de la Guardia Civil, en situación de segunda reserva, con los beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año y antelación de esta fecha, al General de brigada de dicho Instituto, en

situación de primera reserva, don Antonio Juliá Noguera.

Dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de Economía Nacional

Excmo. Sr.: La ley de 14 de febrero de 1907, en vigor actualmente, impone la obligación de que en los contratos para toda clase de servicios y obras públicas por cuenta del Estado, entidades oficiales, Provincias y Municipios y concesionarios de dichos servicios y obras públicas se admitan únicamente artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción previstas por la mencionada ley.

El cumplimiento de tal obligación es uno de los medios más eficaces para fomentar el desarrollo de la producción nacional en todos sus aspectos, y evitar, como consecuencia, la exportación de numerario destinado al pago de adquisiciones en el extranjero. No se cumple, sin embargo, con toda la exactitud que debería el contenido de la referida ley, ya que son bastantes los casos en que se acude al extranjero en demanda de artículos que produce el país o que pudieran ser sustituidos por similares de producción nacional, aparte la frecuente inobservancia de los preceptos que se derivan del reglamento aprobado por orden de 26 de julio de 1917, dictado para aplicación de la repetida ley.

Teniendo esto en cuenta y que las circunstancias actuales de la economía mundial, con su lógica repercusión en España, aconsejan incrementar en cuanto sea posible el desarrollo del trabajo y la industria nacionales,

Este Ministerio ha acordado interesar de los distintos Departamentos ministeriales que por todos los obdidos a su cumplimiento se tengan en cuenta con la mayor escrupulosidad

todas las prescripciones contenidas en los referidos textos legales, tanto en lo que se refiere al fondo de los mismos, como a la redacción y tramitación de los correspondientes documentos, observando muy especialmente lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del reglamento indicado, y no disponiendo adquisición de productos o artículos no comprendidos en la oportuna lista de aquellos respecto a los cuales se admite la concurrencia extranjera sin observar lo prevenido por los artículos 10 y 11 del repetido reglamento o tramitar previamente el expediente de exención o excusa que se desprende del artículo primero de la ley, y que habrá de ser remitido a este Ministerio para su aprobación, si procediere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a los efectos indicados. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

NICOLAU

Señor Ministro de...

(De la Gaceta núm. 253.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. Saturnino de la Cuesta González, con destino en este Ministerio, he tenido a bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios para Encinanes (Avila) y Bebeña (Salamanca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZANA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la orden circular de 14 del actual (D. O. número 206), se reproduce debidamente rectificada:

«Los Generales, jefes y oficiales pertenecientes a los Cuerpos y empleos que a continuación se relacionan, podrán, si así lo desean, solicitar el retiro en las condiciones que se indican en los decretos de 25 y 29 de abril último y disposiciones complementarias, en un plazo de quince días de duración, a partir de la publicación de esta orden.

Estado Mayor General.—Tenientes generales y Generales de división.

Cuerpo de Estado Mayor.—Tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería.—Comandantes y capitanes.

Caballería.—Comandantes, capitanes y subalternos.

Ingenieros.—Subalternos.

Intendencia.—Subalternos.

Intervención.—Comisarios de Guerra de primera.»

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido trasladado a Córdoba para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, desde Madrid, el Alférez de ARTILLERÍA D. Luis Caliani García, he dispuesto continúe al servicio de otros Ministerios, con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y quede afecto al Centro de movilización y reserva número 3, para efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda y primera categoría comprendidas en la siguiente relación, pasen a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinadas a las Unidades Jalifianas que se expresan, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros

(Dirección general de Marruecos y Colonias), siendo baja por fin del mes actual en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de los Cuerpos de su procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A las Intervenciones y Fuernas Jalifianas de Gomara-Xauen.

Suboficial

D. Inocencio Fernández Ordóñez, del regimiento Infantería 33.

Sargentos

Felipe Moreno Mangado, del batallón montaña 8.

Francisco López Fernández, del regimiento Infantería 6.

Francisco López Muñoz, del regimiento Infantería 21.

José Mimenza Domaquia, del regimiento 31.

Ernesto Modino Pérez, del regimiento Infantería 6.

A las Intervenciones y Fuernas Jalifianas de Yebala (Larache).

Suboficial

D. Enrique Calabuig Pau, del regimiento 6.

Sargentos

Fausto Martínez Vaquerizo, del regimiento Infantería 31.

José Galiano Ferrer, del regimiento Infantería 1.

Tomás Lucero Mora, del regimiento Infantería 9.

Diego Gómez Díaz, del mismo.

A las Intervenciones y Fuernas Jalifianas de Melilla.

Suboficial

D. Esteban Company Rivera, del regimiento Infantería 7.

Sargento

José María Cristóbal Recuerdo, del batallón de Ametralladoras.

Cabo

Vicente Ripollés García, del regimiento Infantería 5.

A la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa.

Suboficial

D. Gregorio Rodríguez Lezama, del regimiento Infantería 31.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, a los alférezes de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Fernández Martínez y termina con don Concordio Vela Blanco, por llevar dos años de efectividad en el mismo, y reunir las condiciones de la circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Fernández Martínez, del Grupo mixto 2.

D. Julio Fagnas Diesto, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Pedro Goñalons Seguí, del regimiento de costa 4.

D. Victorio Gracia Ramírez, del segundo regimiento a pie.

D. Francisco Gómez Requena, del quinto regimiento ligero.

D. José Lara Orozco, de la comandancia de Melilla.

D. Francisco Romero Marín, del tercer regimiento ligero.

D. Modesto Ortuño Galea, del segundo regimiento a pie.

D. Antonio Navarro Carmona, del tercer regimiento ligero.

D. José Pino Porras, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Ricardo Fuertes Aller, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Francisco Rancano Sarille, en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

D. Rufino Castaño González, del Grupo mixto 2.

D. Víctor Garrido Martínez, del 12 regimiento ligero.

D. Manuel Ruiz Alfaro, del tercer regimiento ligero.

D. Luis Caliani García, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Enrique Aguilar Claverol, de la segunda columna de municionamiento de montaña, afecta al segundo regimiento de montaña.

D. Cándido García López, del 16 regimiento ligero.

D. Ricardo Vergé Cañigüeral, del 15 regimiento ligero.

D. Francisco Sánchez García, del décimo regimiento ligero.

D. Concordio Vela Blanco, del noveno regimiento ligero.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de ARTILLERÍA de la Zona Oriental (Melilla), Saturnino

Rueda Beltrán de Guevara, solicitando, al amparo de lo dispuesto por decreto de 20 de mayo último (D. O. número 112), la revisión y derogación de las disposiciones de 4 de enero de 1924 y 3 de octubre de 1930 (D. O. núms. 4 y 226), que, respectivamente, conceden la asimilación de suboficial a los sargentos maestros de banda y herradores forjadores del Ejército, y teniendo en cuenta que la extensión de lo que pudiera llamarse un privilegio no es vejación para el que hasta ese momento lo disfrutaba, y como en la citada instancia no se hace mención de otra cosa que de la injusticia que, a juicio del recurrente, se comete concediendo la asimilación de suboficial a los maestros de banda y herradores que debería estar reservada a las clases de segunda categoría del Ejército, he resuelto desestimar la petición del recurrente, toda vez que no existe injusticia, vejación ni desconocimiento de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de la zona oriental (Melilla), Gerardo Lara Revilla, solicitando, al amparo de lo dispuesto por decreto de 20 de mayo último (D. O. núm. 112), la revisión y derogación de las disposiciones de 4 de enero de 1924 y 3 de octubre de 1930 (D. O. núms. 4 y 226), que, respectivamente, conceden la asimilación de suboficial a los sargentos maestros de banda y herradores forjadores del Ejército, y teniendo en cuenta que la extensión de lo que pudiera llamarse un privilegio no es vejación para el que hasta ese momento lo disfrutaba, y como en la citada instancia no se hace mención de otra cosa que de la injusticia que, a juicio del recurrente, se comete concediendo la asimilación de suboficial a los maestros de banda y herradores que debería estar reservada a las clases de segunda categoría del Ejército, he resuelto desestimar la petición del recurrente, toda vez que no existe injusticia, vejación ni desconocimiento de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERÍA ligera 6, D. Francisco Vicente Higón, solicitando con arreglo a lo que deter-

mina el decreto de 20 de mayo último (D. O. núm. 112), la revisión y derogación de las disposiciones de 4 de enero de 1924 y 3 de octubre de 1930 (D. O. núms. 4 y 226), que, respectivamente, conceden la asimilación de suboficial a los sargentos maestros de banda y herradores forjadores del Ejército, y teniendo en cuenta que la extensión de lo que pudiera llamarse un privilegio, no es vejación para el que hasta ese momento lo disfrutaba y como en la citada instancia no se hace mención de otra cosa que de la injusticia que a juicio del recurrente se comete, concediendo la asimilación de suboficial a los maestros de banda y herradores, que debería estar reservada a las clases de segunda categoría del Ejército; he resuelto desestimar la petición del recurrente, toda vez que no existe injusticia, vejación ni desconocimiento de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

CARTERA MILITAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas de Yebala Occidental (Larache), D. José González Cascado, en suplica de que se le conceda el uso de la cartera Militar de identidad, he dispuesto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por el farmacéutico Mayor D. Nicolás Gutiérrez del Alamo y García, destinado en la Farmacia militar de esa división, en suplica de que se le adjudique la plaza de su empleo del hospital militar de Carabanchel; teniendo en cuenta que está cubierta por un Farmacéutico primero en plaza de superior categoría, por lo que no se ha anunciado con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98); que el citado destino fué adjudicado, con carácter forzoso, según lo que determina la circular de 27 de julio (D. O. núm. 142), he resuelto desestimar la petición del solicitante, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse para petición de destinos a lo que previene el ci-

tado decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Se conceden las permutas que se expresan en la relación que se inserta a continuación, que empieza con el suboficial D. José Benet Querol y termina con el sargento José Sánchez Vivas, por haberlo así solicitado los interesados con arreglo a lo dispuesto en la orden de 21 de julio último (D. O. núm. 162).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. José Benet Querol, del Grupo mixto de Artillería 1, al regimiento de Artillería a pie 2.

D. Juan Más Pou, del regimiento de Artillería a pie 2, al Grupo mixto de Artillería 1.

D. Manuel Carreras Far, del Grupo de Información de Artillería 2, al regimiento de Artillería de costa 4.

D. Jaime Nadal Artigas, del regimiento de Artillería de costa 4, al Grupo de Información de Artillería 2.

Sargentos

Miguel Llodrá Orpi, del Grupo mixto de Artillería 1, al regimiento de Artillería ligera 8.

José Pons Monjó, del regimiento de Artillería ligera 8, al Grupo mixto de Artillería 1.

Bías Gamero Rodríguez, del regimiento de Artillería a caballo, a la columna móvil de municiones a lomo de la primera brigada de montaña.

José Sánchez Vivas, de la columna móvil de municiones a lomo, de la primera brigada de montaña, al regimiento de Artillería a caballo.

Madrid, 15 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos Camilo Barraca Morales, del regimiento INFANTERÍA núm. 7 e INTERVENCIONES MILITARES DEL RIF y Bonifacio López Blanco, del regimiento 18 e Intervenciones de Gomara Xauen, cesen en la situación

de «Al servicio del Protectorado», por haber causado baja en las Unidades Jafifianas que se expresan, según órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fechas 20 y 29 de agosto último, siendo alta en la fuerza de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de INFANTERÍA Conancio Heras Quintana, de la disuelta Academia general Militar y Delfín Rivas Rodríguez, del regimiento 25, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2 y al de Ceuta, 3, respectivamente, en vacante que de su clase existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los maestros sileros-guarnicioneros, D. Juan Sánchez Yáñez y D. Luis Pan Salas, pasen destinados, el primero, al Parque de Artillería divisionario 8 y el segundo al regimiento de Artillería ligera 16, quedando en este sentido rectificada la circular de 29 de agosto último (D. O. núm. 193).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de primera categoría, comprendidas en la siguiente relación, que servían en los Cuerpos permanentes de África que se expresan, causen alta en los de la Península de que procedían, por haber solicitado su regreso una vez cumplido el plazo de permanencia en aquel territorio que previene

la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al regimiento Infantería 9.

Cabos

Pedro Rodríguez Piñero, del regimiento Infantería 43.

Manuel Pérez Máez, del regimiento Infantería 43.

Fernando Rojo García, queda sin efecto el destino al regimiento Infantería 38, otorgado por circular de 18 de julio último (D. O. núm. 177), por haber sido licenciado.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.

Azaña.

INGRESOS EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Joaquín Cuesta de Ancos, en solicitud de ser colocado en la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros con la fecha de primero de septiembre de 1925, en que pasó la primera revista de comisario en su actual empleo; teniendo en cuenta que en la expresada fecha no tenía los veinte años de edad que se exige para ser anotado, según lo taxativamente dispuesto en la orden circular de 2 de julio de 1925 (C. L. núm. 192), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Dirección general del expresado Cuerpo, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

JUNTAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la Junta Facultativa de SANIDAD MILITAR quede constituida por el personal que figura en la siguiente relación, modificándose en tal sentido y por lo que a la misma afecta, lo dispuesto en las órdenes circulares de 13 y 31 de julio último (D. O. núms. 154 y 170), desempeñando todos los cargos para que se les designa, sin perjuicio del servicio que les corresponda

prestar en sus destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Presidente: El coronel médico Jefe de la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Vocales coroneles: el primer Jefe de la primera Comandancia de Sanidad Militar, el Jefe de los servicios sanitarios médicos de la primera división orgánica y el de la Inspección de Sanidad del Ministerio de la Guerra.

Teniente coroneles médicos: los Directores de la Academia de Sanidad Militar, Hospital Militar de Urgencia, Parque de desinfección, Clínica Militar de Ciempozuelos y del Instituto de Higiene militar.

Secretario: el teniente médico destinado en la Inspección de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra.

Auxiliar: escribiente de primera de Oficinas Militares, D. Juan González Ponce, de la Inspección de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.

Azaña.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Fidel Martínez Montaña, con destino en el Hospital Militar de Vitoria, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad Martínez-Hidalgo García-Porrero, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente médico del regimiento de INFANTERÍA 40, D. Enrique Obregón Fernández, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Colorado y Pons, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Farmacéutico segundo D. Vicente Reig Cerdá, con destino en la Farmacia militar de esa división, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio, con doña Elisa García Torres.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el cabo del primer grupo de la primera Comandancia de SANIDAD MILITAR D. Urbano de la Cruz Núñez, he tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al batallón de Ingenieros, 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. número 169), el coronel de ese Cuerpo, con destino en la segunda Subinspección (Valencia), D. Celestino Ruiz Urbina, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, abonables a partir de primero de octubre próximo por la Comandancia de Alicante a la que queda afecto por fijar su residencia en dicha capital, sin perjuicio de la resolución que en su día se dé a la instancia que tiene presentada en solicitud de pasar a la situación de retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la tercera división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de ARTILLERIA D. Julio López Morales, retirado en Madrid, y el teniente de dicha Arma D. Angel Montes Buitrago, en la misma situación en esta capital, he tenido a bien autorizarles para residir en Ecija (Sevilla) y Lérda, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de junio último promovida por el teniente de ARTILLERIA (escala reserva) D. Rafael Jiménez Ferrer, retirado, en súplica de que se le conceda mejora de haberes pasivos en atención a los servicios que presta en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, como escribiente eventual, y teniendo en cuenta que sólo los términos de la petición ponen de manifiesto la imposibilidad en el orden legal de acceder a ello, ni cabe que quien pasó a la mencionada situación con determinado haber, vuelva a obtener otro señalamiento del que se le hizo y que es definitivo, se modifique posteriormente con el abono de unos servicios que ya fueron desestimados para ese fin, de acuerdo con lo informado por el suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina cuando el interesado solicitó esto mismo en 23 de enero de 1930, por lo cual he resuelto desestimar la nueva petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los maestros armeros de segunda clase D. Basilio Calero Jiménez y D. Atidón Cabal Fernández, a quienes se les concedió el pase a situación de retirado por orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 189), se entenderá rectificada la residencia que en dicha orden se les asignaba, por haberla solicitado para Madrid y Teruel, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Muñecas (Santander), al coronel de CABALLERIA, en situación de reserva, don Francisco Velarde Valle, afecto al Centro de movilización y reserva, 11, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid al teniente coronel de CABALLERIA, en situación de reserva, D. Francisco Montis Allendesalazar, afecto al Centro de movilización y reserva, 1, por haber cumplido en 6 del actual la edad para obtenerlo, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error al publicar la relación a que hace referencia la orden circular de 28 del mes próximo pasado (D. O. número 193) sobre concesión del pase a situación de retirado, de jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL, he tenido a bien disponer queden eliminados de aquella los que se expresan a continuación, los cuales permanecerán en la misma situación en que se hallaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. José Flores Mayor.

Comandante.

D. Manuel Pereira Vela.

Capitán.

D. Ernesto Navarrete Alcal.

Tenientes.

D. Antonio Torres García.
D. Francisco Galán Rodríguez.
Madrid, 4 de septiembre de 1931.—
AZAÑA.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con reserva en Madrid, al teniente coronel médico, en reserva en el mismo punto, D. Daniel Ledo Rodríguez, por cumplir la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual, causando baja por fin del mismo en el Ejército, y señalándosele el haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Almería, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 204), al teniente de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Barcelona, D. Arturo Castro Navarro, disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden circular de 25 de agosto próximo pasado (D. O. número 190), en la que se concede el retiro a varias clases de segunda categoría del Arma de CABALLERÍA, se entienda rectificada en el sentido de que el suboficial D. Francisco García Galius figura repetido en la misma, debiendo figurar una sola vez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero, separado del servicio, residente en Hinojosa del Duero (Salamanca), Agustín Manzano Arroyo, en solicitud de que le sea concedido reintegro en CARABINEROS, he tenido a bien disponer que el interesado se atenga a lo resuelto por orden de 14 de junio de 1930 (D. O. núm. 133).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Servicio de Aviación, D. Joaquín García-Morato Castaño, en súplica de que le sea concedida la gratificación de profesor de vuelos en la Escuela de Aviación de Guadalajara, siendo su misión la misma que la de los capitanes profesores destinados en dicha Escuela, y que la orden circular de 13 de febrero del año actual (D. O. número 37), en el apartado séptimo del artículo 13, dispone que la gratificación de profesorado se llamará en lo sucesivo de Instrucción y fija su cuantía en 1.500 pesetas para todos los jefes y oficiales que desempeñen el cargo de profesor, sin hacer mención a los empleos que ostentan, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, he tenido a bien acceder a lo solicitado, a partir de esta última disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a los decretos de 20 de agosto de 1925, 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55), y al de 4 de mayo último (D. O. número 68), he tenido a bien disponer quede en suspenso la concesión de pase a supernumerario sin sueldo de jefes, oficiales y asimilados del Ejército,

en los Cuerpos en que en los empleos respectivos tengan incompleta su plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Gustavo de Nieva Gallardo, he tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario, sin sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de agosto de 1925 y orden de 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente), quedando adscrito a la quinta división orgánica y afecto a la Comandancia a que actualmente pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la quinta división orgánica.

VUELTAS AL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes del Arma de ARTILLERÍA, en situación de supernumerario sin sueldo, que se relacionan a continuación, sean llamados al servicio activo, quedando autorizados para formular papeleta solicitando los destinos anunciados en circular de 3 del actual (D. O. núm. 200).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Alfonso Zayas Bobadilla, en Baleares.

D. Agustín Crespi de Valdaura Cervero, en la primera división.

D. José Páramo Díaz, en la tercera división.

D. José Warleta de la Quintana, en la segunda división.

D. Eduardo Sancho Contreras, en la primera división y autorizado para residir un año en América.

D. José García Paredes Irápala, en la segunda división.

D. José Armijo Gallardo, en la primera división.

D. Mariano del Prado O'Neill, en la primera división.

D. Juan Azpiroz Azpiroz, en la primera división.

D. Joaquín Crespi de Valdaura Cervero, en la primera división.

D. José Rodríguez Pérez, en la primera división.

D. Antonino Pita Iglesias, en la primera división.
D. Luis Rambaud Gomá, en la primera división.
D. Enrique Martín Martín, en la primera división.
D. Fernando Dasí Hernández, en la tercera división.
D. Rafael Álvarez Loño, en la primera división.
Madrid, 15 de septiembre de 1931.
AZAÑA.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INTENDENCIA D. Ramiro García de Dios Linanes, en situación de supernumerario sin sueldo en esa división, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la expresada situación de supernumerario hasta que le corresponda obtener colocación de acuerdo con lo preceptuado en el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante de INTENDENCIA, primer profesor de la primera Agrupación de Intendencia, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y de un certificado, en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, formulándose por el Director de la misma la terna propuesta correspondiente, que remitirá a este Ministerio para resolución del concurso, haciendo constar los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el plazo de permanencia en el territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de capitán profesor correspondientes al Arma de CABALLERÍA, una de ellas para las clases

de Trigonometría y Topografía, y la otra para Mecánica y Electricidad, que existen en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y de un certificado, en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, haciendo constar, los que se hallen sirviendo en África, que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de alférez de CABALLERÍA para el servicio de la Compañía de tropa sin derecho a gratificación de profesorado, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y de un certificado, en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, haciendo constar, los que se hallen sirviendo en África, que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 2 del actual, desempeñadas en el mes de julio último por el personal comprendido en la relación, que empieza con el General de división D. Angel Rodríguez del Barrio y termina con el comandante de Intendencia D. Teodoro Grajera Benito, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación, que empieza con el General de división D. Germán Gil Yuste y termina con el capitán don José Bueno Guíjo con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación, que empieza con el teniente coronel de Caballería don Pedro Escalera Hasperué y termina con el ayudante de Obras Militares D. Julio Maganer Fernández Cid, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, a excepción de las relativas al teniente D. Domingo Gallego Ramos, auxiliar, D. Julián Dombriz, y sargento, Miguel Pliego, los tres del regimiento de Transmisiones, por asistencia a concursos nacionales, como comprendidos en la orden circular de 27 de mayo último (D. O. número 116).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante D. José Martínez Aguinaga y termina con el Comisario de Guerra de segunda D. Lorenzo Dobón Lázaro, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante D. Ramiro Llamas del Toro y termina con el maestro herrador D. Severiano Bonilla Corrochano, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. Luis Fernández Vázquez y termina con el alférez D. José Batista Soba, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. Rafael Alvarez Pérez y termina con el oficial primero D. Luis Gómez-Landero Ballesster, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente auditor de segunda don Francisco Cerdá Reig y termina con el capitán de Ingenieros D. Manuel Dueto Gutiérrez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de agosto último, desempeñadas en el mes de julio próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el sargento José Carbonell Herrera y termina con el sargento Eloy González Mayorga, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos

que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.

Alférez de Complemento, D. Enrique Gastardi Permañé, del regimiento Infantería 27. Carta de pago núm. 887, expedida el 28 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Alférez de Complemento, D. José Parellada Feliu, del regimiento de Infantería 34. Carta de pago núm. 1.619, expedida el 11 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de Complemento, D. Esteban Sala Soler, del regimiento Infantería 34. Carta de pago núm. 476, expedida el 4 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

Alférez de Complemento, D. Manuel Caparrós Baeza, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago 2.093, expedida el 16 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por comprenderle la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Marcos Corderas Vicente, de la Caja de Recluta, 26. Carta de pago 5.644, expedida el 30 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, José Vidosa Lafuente, de la Caja de Recluta, 31. Carta de pago 116 (A), expedida el 3 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José Doñabeitia Olondriz, de la Caja de Recluta, 38. Carta de pago 603, expedida el 24 de marzo de 1930 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Gonzalo de la Sierra García, de la Caja de Recluta, 50. Carta

de pago 47, expedida el 18 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Santiago. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Siro Adalia Cardillo, de la Caja de Recluta, 54. Carta de pago 413, expedida el 19 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 140,63 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.

Alférez de Complemento, D. Luis Vanrell Méndez de Vigo, del regimiento de Artillería Costa, 4. Carta de pago 87, expedida el 8 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 141,14 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.—
AZAÑA.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 22 de julio próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor D. Francisco Fanlo Fuertes, con destino en esa Comandancia, en súplica de aprobación de dietas devengadas desde el 24 al 29 de marzo último en la comisión desempeñada en Mahón para inspección de farmacias, he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación en la forma reglamentaria y haciéndose constar no haberlo efectuado con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

Señor Comandante militar de Baleares.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Martín Gómez, en situación de disponible forzoso en Ronda (Málaga), según orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), en súplica de que le sean abonadas dietas por los servicios prestados en el disuelto batallón de montaña de Alba de Tormes núm. 2, del 1 al 8 de julio siguiente, teniendo en cuenta que el interesado no cambió de residencia habitual, he resuelto desestimar la petición de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Miguel Zarazúa Suárez, en situación de disponible forzoso en Ronda (Málaga), según orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), en súplica de que le sean abonadas dietas por los servicios prestados en el disuelto batallón de montaña de Alba de Tormes núm. 2, del 1 al 8 de julio siguiente, teniendo en cuenta que el interesado no cambió de residencia habitual, he resuelto desestimar la petición de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 29 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de INGENIEROS D. Luis Méndez Hyde, del disuelto regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en súplica de aprobación de tres días de dietas por desempeño de una comisión en abril último, con objeto de inspeccionar los servicios de automóviles, desde Larache al destacamento de Ceuta-Tetuán, he tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a lo preceptuado en la circular de 3 de marzo último (D. O. núm. 51), verificándose la reclamación en la forma reglamentaria y haciéndose constar no haberla efectuado con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. José Montero Galvache, en situación de disponible forzoso en Ronda (Málaga), según orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), en súplica de que le sean abonadas dietas por los servicios prestados en el disuelto batallón de montaña de Alba de Tormes núm. 2, del 1 al 8 de julio siguiente, teniendo en cuenta que el interesado no cambió de residencia habitual, he resuelto desestimar la petición de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Diego Atienza Reynoso, en situación de disponible forzoso en Ronda (Málaga), según orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), en súplica de que le sean abonadas dietas por los servicios prestados en el disuelto batallón de montaña de Alba de Tormes núm. 2, del 1 al 8 de julio siguiente, teniendo en cuenta que el interesado no cambió de residencia habitual, he resuelto desestimar la petición de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA D. Juan Romero Toledano, en situación de disponible forzoso en Ronda (Málaga), según orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), en súplica de que le sean abonadas dietas por los servicios prestados en el disuelto batallón de montaña de Alba de Tormes núm. 2, del 1 al 8 de julio siguiente, teniendo en cuenta que el interesado no cambió de residencia habitual, he resuelto desestimar la petición de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 29 de julio próximo pasado, promovida por el sargento de INGENIEROS Antonio Serrano Atienza, del Parque Central de Automóviles, en súplica de que sean con derecho a dietas las comisiones desempeñadas del 26 al 28 de mayo y del 24 al 27 de junio último, ambos inclusive, en Ferrol y Oviedo, respectivamente, prestando servicio en el coche oficial de la Autoridad militar de la octava división, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo verificarse la reclamación en la forma reglamentaria y haciéndose constar no haberla efectuado con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el profesor mayor de **EQUITACION**, don Anastasio Villena Ollé, con destino en el Cuartel General de esa división, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando que, por el artículo segundo de la circular de 30 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 222), fué establecida para los comandantes o asimilados que tengan su destino en las unidades activas que se especifican en dicha disposición; teniendo en cuenta que el recurrente no se encuentra comprendido en la misma, he resuelto desestimar la petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 4 de julio próximo pasado promovida por el capitán de **ARTILLERIA** D. Manuel Fernández Landa, con destino en la Fábrica de Trubia, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando durante los meses de febrero a mayo últimos en que asistió a un curso de especialidades en dicha fábrica, perte-

neciendo al regimiento de Artillería a pie núm. 6, teniendo en cuenta lo que preceptúa la circular de 26 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 291) y que dicho oficial fué a la citada comisión voluntariamente, he resuelto desestimar la petición de referencia, con arreglo a lo que dispone la regla segunda de la orden de 20 de abril de 1928 (C. L. núm. 181), y en consonancia con lo determinado para un caso análogo, según orden de 9 de junio del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

PARTE NO OFICIAL**Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción****BALANCE de Caja correspondiente al mes de junio de 1931**

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior	221.182	99	Según carpeta de Sres Jefes y Oficiales..	7.901	62
Por alumnos de pago.....	906	85	" " personal civil	1.445	00
Por intereses papel del Estado..	1.731	25	" " pensiones.....	3.756	50
Librado por Intendencia Militar (consignación de junio).....	15.551	51	" " enseñanza	4.043	95
Por cuotas individuales	6.079	90	" " edificio	1.871	37
			" " viveres	2.073	32
			" " vestuario	231	65
			" " gastos generales.....	744	50
			Existencia en Caja según detalle...	223.334	59
Su: a.....	245 452	50	Su: a	245 452	50

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado.....	148.348,77
En cuenta corriente del Banco de España...	66.243,56
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	1.651,35
En cuenta corriente en la Caja Central Militar	1.00,00
Pianzas (teléfono).....	75,00
Anticipos a reintegrar.....	597,14
Depósitos en papel.....	400,00
Metálico Caja.....	4.618,77

Total Igual..... 223 334,59

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

Existencia anterior.... 1.959

Altas..... >

Suman..... 1.959

Bajas..... 17

Quedan..... 1.942

NUMERO Y SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN EN EL DÍA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
39	35	135	25	3	31	268

Chamartín de la Rosa, 9 de julio de 1931.—El Jefe del Detall accidental, *Braulio Guerrero*.—V.º B.º: El director accidental, *Quilez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-
NISTERIO DE LA GUERRA.